MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, VIERNES, 21 DE AGOSTO DE 2026
CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº: 02854/2026

VISTO:

1.- La solicitud y documentos presentados por la Usuaria Doña **JAVIERA DALAY ÁVALOS CRUZ, CÉDULA DE IDENTIDAD N°[redacted]**

2.- La solicitud a través de carta mediante el Folio N°1258 de fecha 06 de agosto de 2026, donde indica: *"Nos dirigimos con el propósito de solicitar la autorización municipal para realizar una **fiesta bailable con venta de bebidas alcohólicas en la sede JJ.VV de Socaire,** actividad que tiene único objeto recaudar fondos en beneficio del **Comité de Navidad de Socaire**".*

3.- El Formulario de solicitud de fecha 20 de agosto de 2026 ingresado por la oficina del Departamento de Rentas y Patentes, que solicita, *"Bailable a beneficio"*

4.- La Ordenanza N°01/2023 "Sobre el otorgamiento permisos especiales, extraordinarios y transitorios art. 19 del artículo primero Ley 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas".

5.- La Ordenanza N°04/2024 "Ordenanza sobre derechos municipales por concesiones, permiso, ocupación de bienes nacionales de uso público, publicidad, propaganda y otros servicios".

6.- Lo dispuesto en el decreto alcaldicio exento Nº4112/2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N°4116 de fecha 10 de Diciembre de 2024, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal doña Sandra Malgue Malgue; decreto alcaldicio exento N°4117, de fecha 10 de diciembre de 2024; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro Nº1435-2022, de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro Nº48/2023, del 18 de Enero del 2023, que nombra a doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 49/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control; El Decreto exento N° 4344 de fecha 30 de diciembre de 2024 mediante el cual se instruye el orden de Subrogancia del Director de Control, de acuerdo a lo aprobado por el Concejo Municipal y lo establecido en la Ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N°18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la Ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las direcciones y departamentos municipales.

7.- La Resolución N°3/2026 modifica Resolución N°36/2024, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

8.- Y las facultades legales que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, El Informe N°164 de fecha 20 de agosto de 2026, que indican los antecedentes que se tuvieron a la vista para la aprobación o rechazo del permiso. **El Alcalde aprueba el Permiso Solicitado.**

2.- Que, La solicitud a través de carta mediante el Folio N°1258 de fecha 06 de agosto de 2026, donde indica: *"Nos dirigimos con el propósito de solicitar la autorización municipal para realizar una* ***fiesta bailable con venta de bebidas alcohólicas en la sede JJ.VV de Socaire,*** *actividad que tiene único objeto recaudar fondos en beneficio del* ***Comité de Navidad de Socaire****".*

3.- Que, El Formulario de solicitud de fecha 20 de agosto de 2026 ingresado por la oficina del Departamento de Rentas y Patentes, que solicita, *"Bailable a beneficio"*

4.- Que, La Ley orgánica 18.695 constitucional de municipalidades artículo 63 el Alcalde tendrá las siguientes atribuciones: letra g) Otorgar, renovar y poner término a permisos municipales.

5.- Que, La Ley 19.925 Sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas artículo 19 inciso cuarto *"En los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expenderse y consumirse bebidas alcohólicas. La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente".*

DECRETO:

1.- OTÓRGUESE, El permiso precario para la realización de actividad a beneficencia "bailable con venta de bebidas alcohólicas" el día sábado 22 de agosto de 2026, en la sede de la Junta de Vecinos N°3, Localidad de Socaire de la Comuna de San Pedro de Atacama a la contribuyente que se indica a continuación:

- USUARIA: JAVIERA DALAY ÁVALOS CRUZ.
- CEDULA DE IDENTIDAD:[redacted]
- ACTIVIDAD: BAILABLE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.
- LUGAR: SEDE JUNTA DE VECINOS N°3, LOCALIDAD DE SOCAIRE DE LA COMUNA DE SAN PEDRO DE ATACAMA.
- DÍA DE LA ACTIVIDAD: EL DÍA SÁBADO 22 DE AGOSTO DE 2026.
- HORARIO DE FUNCIONAMIENTO: DESDE LAS 21:00 HRS. DEL DÍA SÁBADO 22 DE AGOSTO DE 2026 HASTA LAS 04:00 HRS. DEL DÍA DOMINGO 23 DE AGOSTO DE 2026.

2.- INSTRÚYASE el Departamento de Rentas y Patente Municipales, proceder a efectuar los registros respectivos y girar la orden de ingreso municipal.

3.- DÉSE CUENTA la contribuyente individualizado en el numeral 1 del presente decreto deberá cumplir con las normativas vigentes establecidas y pagar de acuerdo a lo señalado por la Ordenanza N°04/2024 "Ordenanza sobre derechos municipales por concesiones, permiso, ocupación de bienes nacionales de uso público, publicidad, propaganda y otros servicios", Título IV, articulo 9, Numeral 2, letra A de "Bailables, peñas y discoteques con venta de bebidas alcohólicas". Valor diario: 2,05 UTM.

3.1.- El permiso que se otorgan por el presente Decreto es esencialmente precario y en consecuencia, la Municipalidad podrá modificarlo o ponerle término en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna. De igual modo se procederá en caso de incumplimiento de las obligaciones por los beneficiarios constatadas por las unidades municipales competentes. La municipalidad estará especialmente facultada para cancelar la actividad y poner término al presente permiso si se produjesen alertas graves que atenten contra la seguridad del sector.

3.2.- Se prohíbe al beneficiario ceder o transferir, a cualquier título, el permiso que se le otorga, o destinar el espacio a un fin distinto del señalado en el numeral 1 del presente decreto, como asimismo instalar o exhibir propaganda sin autorización municipal previa.

4.- PÓNGASE en conocimiento a Carabineros de Chile y los inspectores municipales para su posterior fiscalización.

5.- NOTIFÍQUESE a la contribuyente del presente acto administrativo.

6.- ARCHÍVESE el presente Decreto para control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal

JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
ANTECEDENTES BAILABLE A BENEFICIENCIA - LOCALIDAD SOCAIRE	**Digital**	Ver		

JZS/DAC/LPP/MMV/KSF

Distribución:

MARICEL NICOLE JOFRÉ SOTO administrativo secretaría municipal
VERONICA ABURTO CORTEZ administrativo secretaría municipal
JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal
IGNACIO ANDRÉS RIVERA MUÑOZ director dirección de seguridad pública
YUREMA QUIÑONES HUACA jefatura inspección municipal departamento de inspección municipal
DIEGO CRUZ CRUZ administrativo dirección de seguridad pública
JOSÉ CRUZ TITO director de obras dirección de obras municipales
JHOANNA ASTUDILLO SALVATIERRA administrativa dirección de obras municipales
DAVID CASTILLO ESPINOZA profesional dirección de obras municipales
JOSÉ MAMANÍ DÍAZ profesional dirección de obras municipales
MANUEL SANTANDER GALLEGUILLOS profesional de apoyo dirección de obras municipales
CECILIA SALVA TORRES técnico departamento de rentas y patentes
CLAUDIA PUCA GONZALEZ administrativo dirección de administración y finanzas
CLAUDIA PUCA GONZALEZ administrativa departamento de rentas y patentes
Mario Carreño Herrera Comisario 2da Comisaría de San Pedro de Atacama.

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23256094&hash=38e92